

Señores  
**OFERENTES**  
Presente

**ASUNTO: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-104-2024, “SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO DE MATERIALES, SOPORTE LOGÍSTICO A LAS OPERACIONES EN EL BLOQUE 6, CAMPO AMISTAD OFFSHORE - ONSHORE DE EP PETROECUADOR”. Aclaración 1**

De nuestra consideración:

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 “Preguntas y Aclaraciones” del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-104-2024 para la prestación del servicio de la referencia, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

#### **PREGUNTA 1**

Se solicita que debido a la escasez de naves de características específicas para el proyecto en aguas ecuatorianas, se autorice el reemplazo de las mismas por naves que puedan cumplir las misiones de este proyecto, sin que las mismas sean exactamente iguales.

#### **RESPUESTA 1**

De acuerdo a descrito en el CO-EPP-104-2024, en el numeral 1.47. Donde menciona lo siguiente”( *Para los casos en que la CONTRATISTA requiera realizar mantenimiento mayor o dique seco a sus embarcaciones (lanchas rápidas) deberá asegurar el cumplimiento del punto 1.35. De tal manera que siempre se cuente con una embarcación operativa y una back up. Para el caso de la embarcación Multipropósito deberá poner una embarcación de reemplazo de similares características que cumpla con las capacidades y funciones para el traslado de pasajeros, agua, combustible y carga*)”.

Considerando lo escrito en el numeral 1.47., no se puede cambiar las especificaciones de las embarcaciones.

#### **PREGUNTA 2**

La nave multipropósito tendrá un número garantizado de viajes a lo largo del contrato?

#### **RESPUESTA 2**

La modalidad del contrato es precios fijos y cantidades variables

### PREGUNTA 3

Es importante definir el número de viajes garantizados, ya que según a eso se puede planificar el costo de ese servicio.

### RESPUESTA 3

Considerar que la modalidad del contrato es precios fijos y cantidades variables, así como se detalle en el concurso de oferta.

### PREGUNTA 4

Se Ratifica la necesidad de tener personal marino ecuatoriano para esta operación en vista de su conocimiento del área de operaciones.

### RESPUESTA 4

**De acuerdo a lo estipulado en la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

#### **7.5. Personal de la CONTRATISTA**

*“(La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.)”*

### PREGUNTA 5

Se solicita que el tiempo para mantenimiento de las naves sea acumulable para así poder responder a situaciones mecánicas inesperadas, sin necesidad de acudir a reemplazos costosos.

### RESPUESTA 5

El tiempo de mantenimiento de las embarcaciones no son acumulables de acuerdo a lo estipulo de acuerdo al Anexo 3, Obligaciones de la Contratista:

*“1.39. Para la embarcación Multipropósito la CONTRATISTA tendrá derecho a cuarenta y ocho (48) horas mensuales no acumulables para realizar trabajos de reparación y trabajos de acuerdo al plan de mantenimiento preventivo, y deberá comunicar al Administrador del Contrato para su aprobación en un plazo de veinticuatro (24) horas, salvo caso fortuito y/o fuerza mayor. “*

## **PREGUNTA 6**

Confirmar que Petroecuador proveerá a su costo el combustible de la Lancha Rápida y la multipropósito.

## **RESPUESTA 6**

PETROECUADOR bajo su costo proveerá de combustible a las embarcaciones de la contratista

*“EP PETROECUADOR, bajo su costo, proveerá de combustible y agua a las embarcaciones de la CONTRATISTA que forman parte del contrato, para el servicio de logística marítima en las operaciones OFFSHORE y ONSHORE en el Bloque 06. Para las embarcaciones que se encuentren en stand by abarloadas en el muelle de EP PETROECUADOR, se proveerá de energía eléctrica y en caso de falla de energía, se proporcionará combustible para encendido de generadores de la embarcación”.*

## **PREGUNTA 7**

En caso de daño, confirmar el tiempo que se tiene de reemplazo para las naves. Tomar en cuenta que estas naves no están disponibles siempre

## **RESPUESTA 7**

En caso de presentarse algún daño por caso fortuito y/o fuerza mayor en la embarcación Multipropósito esta dispondrá de veinticuatro (24) horas reemplazar y presentarse en muelle de base logística.

Para lancha Rápida principal esta deberá contar con una embarcación back que permanecerá acoderada en el muelle de operaciones de EP PETROECUADOR, a fin de que en el caso de que la Lancha Rápida principal deba salir de operaciones por mantenimiento preventivo / correctivo, caso fortuito y/o fuerza mayor, esta entre inmediatamente a operar con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones.

## **PREGUNTA 8**

Además del formulario de impuesto renta del año anterior, se puede presentar la información financiera del año en curso, con el fin de demostrar la posición financiera actual de la empresa?

## RESPUESTA 8

No, porque se tiene que evidenciar los movimientos financieros de la empresa adjudicada y se debe reflejar los movimientos del últimos años cerrados (2023).

## PREGUNTA 9

En relación con documentación del SSA, como el plan, hay ítem que hace referencia a registros durante y después de una operación, se puede adjuntar documentación de trabajos anteriores

## RESPUESTA 9

No se puede adjuntar documentos anteriores.

*“Las contingencias ambientales causadas por la Contratista que afectasen al ambiente deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un registro durante y después de una operación de mitigación.”*

## PREGUNTA 10

Se puede participar con personal que esté enrolado en otras empresas del mismo grupo y si sale adjudicado este personal se mantiene en la misma empresa del grupo o debe pasarse este personal a la empresa adjudicada.

## RESPUESTA 10

EP PETROECUADOR no prohíbe la participación del personal que este enrolado en otras empresas

Se puede participar con personal de otras empresas del mismo grupo, este personal deberá pasarse a la empresa adjudicada.

## PREGUNTA 11

Se debería de considerar como caso fortuito el caso de daño repentino de las naves y por ende no debería de generar multas. Hay casos en los que en la zona se encuentran obstáculos como troncos semi sumergidos o redes de pescadores que pueden causar daños a las propelas.

## RESPUESTA 11

*“No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas*

*debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.”*

## **PREGUNTA 12**

Con respecto al tema de las multas, existen 3 rubros en este concurso, por ende las multas en caso de falla de uno de los servicios debería de ser proporcional a servicio que se está incumpliendo y no penalizar al contratista como si hubiese dejado de brindar el servicio por completo.

## **RESPUESTA 12**

La multa se calcula en base a la afectación que representa para EP PETROECUADOR

### **“CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS**

*Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:*

#### **12.1 Por Incumplimiento del Servicio**

*Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato que se deriven en la interrupción total o parcial de la prestación de los servicios, así como por la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa del 0,5% del valor adjudicado del contrato sin IVA por cada evento y/o por cada día mientras perdure el incumplimiento.*

*Si las multas impuestas superan el cinco por ciento (5%) del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.*

*En caso de incumplimientos reiterados, EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.*

## **12.2 Por Incumplimientos administrativos.**

*Por incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales y contractuales y demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato para la prestación de los servicios, que no deriven en la interrupción total o parcial del servicio. EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa del 0,1% del valor adjudicado del contrato sin IVA por cada evento y/o por cada día mientras perdure el incumplimiento.*

*Si las multas impuestas superan el cinco (5%) por ciento del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.*

## **12.3 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA**

*Por causar derrames, fugas o vertidos que generen afectación al suelo y/o agua; accidentes laborales o por inobservancia o incumplimiento de las normas de seguridad, salud y ambiente vigentes y/o las normas internas de seguridad, salud y ambiente de la EP PETROECUADOR.*

*EP PETROECUADOR impondrá una multa de cinco mil 00/100 US DÓLARES (US\$5000,00) por evento. Sin perjuicio de los costos que la Contratista asumirá en su totalidad por los daños que se produjeran por afectaciones causadas al ambiente, a la propiedad o a la salud.”*

### **PREGUNTA 13**

Las pólizas de seguro contra accidentes que se toman, pueden tener una cobertura del personal que está contratado en la obra y no necesariamente que indique el nombre. Se solicita esto ya que si existe una póliza paraguas que cubre la operación, no sería necesario reportar los cambios en la compañía de seguros a la gente que entra y sale.

### **RESPUESTA 13**

Regirse a lo estipulado en el ANEXO Nro. 8 del CO-EPP-104-2024

### **PREGUNTA 14**

Tener en cuenta que la póliza de P & I que se obliga a tener en las naves, da una cobertura al personal que está a bordo de la embarcación siempre y cuando sean tripulantes registrados, por lo que no sería necesario que este personal tenga doble cobertura.

## RESPUESTA 14

Regirse a lo estipulado en CO-EPP-104-2024:

### SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1. Seguro de Responsabilidad Civil General para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$250.000,00) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos o daños a la propiedad o daños a la propiedad de terceros por cualquier evento. **Incluyendo OFF SHORE**
  - 1.1 Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$50.000,00).
  - 1.2 Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$250.000,00).
  - 1.3 Responsabilidad Civil por Transporte, Carga y Descarga
2. Si la ejecución de este Contrato requiere a la CONTRATISTA que utilice embarcaciones, propias o no de la CONTRATISTA, la CONTRATISTA deberá contratar o exigir a los propietarios de dichas embarcaciones que mantengan:

- 2.1 Seguro de Casco y Maquinaria (incluso Obligación de Colisión) en un monto no menor del valor de reposición de la embarcación, y
- 2.2 Seguro de Protección e Indemnización con un límite de no menos de tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 3'000.000) que incluya cobertura al medio ambiente.

## PREGUNTA15

Respecto a la antigüedad de las embarcaciones, agradeceremos se nos aclare o brinde el sustento técnico o normativa vigente que un barco de menor cantidad de años no cumple con las regulaciones marítimas internacionales y de Ecuador. Consideramos que este ítem discrimina la libre participación de empresas y no da igualdad de condiciones para participar en un proceso público. Por ejemplo, el CONVENIO INTERNACIONAL SOLAS:

“El Convenio internacional para la seguridad de la vida humana en el mar, 1974 (Convenio SOLAS), el cual en su calidad de tratado internacional es jerárquicamente superior a las leyes ecuatorianas y es el convenio más importante de todos los tratados internacionales relativos a la seguridad de los buques, dispone que los independientemente de la cantidad de años son perfectamente válidos y viables para navegar y transporte, con la misma validez y operatividad que otros con antigüedad más reciente. Siendo esta una norma internacional de carácter jerárquicamente superior a las leyes ecuatorianas, sugerimos que los parámetros de calificación por puntajes constantes en los pliegos de este proceso, específicamente en lo relacionado a los puntajes por antigüedad de los buques, se adecúen al contenido del tratado internacional. No hacerlo implicaría un condicionamiento arbitrario e injusto, dirigido a preferir y discriminar, respectivamente y sin fundamento técnico ni legal, determinados barcos sobre otros; lo cual conllevaría razón suficiente para que todo este procedimiento precontractual quede sin efecto e inclusive un posible contrato deba ser anulado. Todo parámetro de calificación que se incluya en los pliegos de un procedimiento precontractual público, debe sostenerse en fundamentos técnicos y legales, caso contrario se estarían vulnerando los principios contemplados en el capítulo 4 de NORMAS GENERALES, numeral 4.1. PRINCIPIOS de la NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP bajo la cual se rige este proceso, específicamente se incumplirían los principios de legalidad, trato justo, igualdad, concurrencia, evitando la libre competencia.”.

## RESPUESTA 15

EP PETROECUADOR, actualizo las bases con la finalidad de mejorar los servicios y garantizar el funcionamiento de las embarcaciones requeridas.

EP PETROECUADOR seguirá actualizando las bases para las mejoras del servicio marítimos de acuerdo a las necesidades y seguridad de la empresa.

## PREGUNTA 16

Respecto a la presentación de la oferta, podrían confirmar si la oferta económica deberá tener clave, ya que de esa manera se garantiza la confidencialidad de la misma.

## RESPUESTA 16

De acuerdo lo estipulado en la página #4 numeral dos menciona lo siguiente:

### **2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

*“EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas (**Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica**). El remitente de este correo es: “NUBE PETROECUADOR”, por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.”*

En observancia de seguridad se recomiendo generar una clave para la oferta económica

## PREGUNTA 17

INSPECCIÓN DE EMBARCACIONES, INSTALACIONES, Y PERSONAL, ETC.

EP PETROECUADOR, a través de los integrantes de la comisión de evaluación, durante la fase de análisis de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica, inspeccionará las embarcaciones, descritas en el Anexo Nro. 4 de los Oferentes, en el sitio en que se encuentren; todos los costos relacionados al cumplimiento de esta actividad serán a cargo del oferente.

¿Cómo garantiza la igualdad de competencia ante la ley, si la compañía oferente es extranjera y no tiene las instalaciones ni la mercancía ofertada en el Ecuador?

## RESPUESTA 17

*“Para efecto de la inspección los oferentes indicarán en su oferta (Carpeta 1), el lugar para proceder a la inspección de los equipos (embarcaciones) ofertados, la misma que deberá efectuarse en coordinación con la Jefatura de Contratos quien remitirá a los oferentes el cronograma elaborado por el Usuario del Servicio y la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre dicha inspección se deberá elaborar un acta firmada por las partes.”*

## PREGUNTA 18

### FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Tomando en cuenta que para las compañías extranjeras para el proceso de emisión de seguros en general incluido garantías, es más complejo en el sistema financiero nacional, porque la banca necesita más tiempo para el análisis de riesgos de la compañía extranjera.

¿Por qué no hay una diferencia en el plazo para este tipo de compañías? A fin de garantizar la igualdad de competencia ante la Ley.

¿Al haber cortes de energía actualmente en el Ecuador, que podría retrasar la emisión de seguros y garantías, se puede considerar esto como caso fortuito o fuerza mayor?

## RESPUESTA 18

El concurso CO-EPP-104-2024, tiene un cronograma con tiempos establecidos, por lo cual el proveedor adjudicado deberá acogerse a dicho cronograma, EP PETROECUADOR no se responsabiliza por el tiempo que se puede demorar el trámite.

## PREGUNTA 19

### OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1.1. La CONTRATISTA, previo al inicio y durante la prestación del Servicio a EP PETROECUADOR, deberá certificar y evidenciar que cuenta con todos los permisos de rigor que demanda la Ley Ecuatoriana para navegar libremente en aguas ecuatorianas; es por ello que EP PETROECUADOR brindará las facilidades del caso a la Contratista a fin de que cumpla con las inspecciones que demande la Ley Ecuatoriana a través de Subsecretaría de Transporte y Puertos, Capitanía de Puerto, Senae, DIRNEA, etc.

¿“...previo (...)”. Si el oferente es extranjero, como garantizo esto (previo) si para ingresar al Ecuador y obtener todos los certificados estatutarios (STPMF, DIRNEA, SENA, CAPBOL) es requisito indispensable tener el contrato firmado con la empresa pública estatal, caso contrario, no puedo solicitar ningún tipo de certificado en los entes públicos. ¿Cómo garantizo como empresa extranjera y adjudicataria este requisito?

## RESPUESTA 19

EP PETROECUADOR no se responsabiliza por el tiempo que se puede demorar el trámite.

*“La CONTRATISTA bajo su costo y responsabilidad gestionará el Agenciamiento Marítimo para las embarcaciones que se encuentren aprobadas en el Contrato y que involucren lo relacionado al mismo, como:*

- *Certificaciones, permisos de internación, permisos de navegación, entre otros relacionados con el objeto del Contrato.*
- *Agenciamiento portuario de embarcaciones, liberación de aduanas, zarpes, permisos de operación de las embarcaciones.*
- *En general los mismos servicios antes mencionados a ser proporcionados en cualquier puerto de Ecuador donde recalen las naves de apoyo costa afuera, al servicio de EP PETROECUADOR. “*

## PREGUNTA 20

Considerando los cortes de Energía que hay en Ecuador y nuevos ítems en este proceso, agradeceremos que se otorgue un plazo de 10 días adicionales a fin de preparar la oferta correctamente. Así mismo, luego de las aclaraciones sugerimos una nueva etapa de repreguntas.

## RESPUESTA 20

El concurso CO-EPP-104-2024, tiene un cronograma con tiempos establecidos, por lo cual el proveedor adjudicado deberá acogerse a dicho cronograma, EP PETROECUADOR no se responsabiliza por el tiempo que se puede demorar el trámite.

### COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

**Leonardo Alberto Cordova Molina**

Delegado del Ordenador de Gasto quien la  
Presidirá.

**Pedro Virgilio Chavez Socola**

Representante del Área Usuaría.

**Isael Samuel Tucumbi Pallo.**

Servidor afín al objeto de contratación

**Christian Antonio Latorre Rodríguez**

Servidor del área financiera